



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2024-00045-00**
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO)
INCIDENTANTE: EDINSON BARRAZA REYES
INCIDENTADO: LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del presente trámite incidental.

Pese a los dos (2) requerimientos que se han hecho al Director de la Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional, este no ha contestado de manera clara, congruente y precisa lo que el despacho está indagando.

Por consiguiente, se ordena requerir por **tercera y última vez** al señor LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.424.162 en calidad de director de la Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, **lea detenidamente el requerimiento** e:

- a. *Informe a esta agencia judicial las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de primera instancia del 16 de febrero de 2024.*
- b. **Suministre el tipo y número de documento de identidad de la persona directamente encargada de cumplir el aludido fallo, e igualmente deberá informar los datos de identificación del superior jerárquico de esta persona.**
- c. **El superior jerárquico deberá requerir al responsable para que cumpla el referido fallo y, además, deberá abrir el correspondiente procedimiento disciplinario contra este.**
- d. **Indique los correos electrónicos institucionales y personales de la persona encargada de dar cumplimiento al fallo y de su superior jerárquico.**

Se le reitera que en caso de incumplir o demorar la ejecución de las órdenes impartidas, se verá abocado a las sanciones contempladas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

LJM

Algemiro Eduardo Fragozo Acosta

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60be39934ed89fb313b5e57ff88ec49dc0bf4ffc78b1d46beccc71e9436b97**

Documento generado en 10/04/2024 05:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>